



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidos de enero del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud de información recibida a través del correo electrónico institucional oir@cultura.gob.sv a las 5:10 p.m. de fecha 19/12/2019, en la que requiere:

1. Detalle del monto en dólares del presupuesto asignado y ejecutado por la Dirección de Publicaciones e Impresos (DPI) desde 1955 hasta 2020.
2. Detalle del número de libros editados, impresos y publicados por la DPI desde 1955 hasta el año 2019.
3. Detalle del número de obras literarias y científicas publicadas por la DPI desde 1955 hasta el año 2019.
4. Detalle de las novelas, colecciones de cuentos y relatos, obras de teatro, poemarios y ensayos publicados por la DPI desde 1955 hasta el año 2019, incluir nombre de cada libro, nombre de cada autor y número de ejemplares de cada libro.
5. Detalle (nombre) de las novelas, colecciones de cuentos y relatos, obras de teatro, poemarios y ensayos que cuentan con más de una edición o impresión desde 1955 hasta el año 2019.
6. Detalle de los nombres de los autores publicados por la DPI desde 1955 hasta el año 2019.
7. Detalle de cuantos (número o cifra) de los autores publicados por la DPI son hombres y cuantos son mujeres.
8. Detalle (número o cifra) de los libros pendientes por publicar por la DPI desde 1955 hasta el año 2019.
9. Detalle de cuantos (número o cifra) de los autores pendientes por publicar por la DPI son hombres y cuantos son mujeres. Indicar sus nombres.
10. Detalle del nombre de todos los directores/as que ha tenido la DPI desde 1955 hasta el año 2019.
11. Detalle del número de convocatorias de Juegos Florales por rama de novela, cuento, cuento infantil, teatro, teatro infantil, ensayo, poesía, poesía infantil y testimonio realizadas por cada departamento del país desde 1955 hasta el año 2019.
12. Detalle del nombre de los ganadores de cada convocatoria de los Juegos Florales por rama de novela, cuento, cuento infantil, teatro, teatro infantil, ensayo, poesía, poesía infantil y testimonio realizadas por cada departamento del país desde 1955 hasta el año 2019.
13. Detalle del número de hombres que han ganado cada convocatoria de los Juegos Florales por rama de novela, cuento, cuento infantil, teatro, teatro infantil, ensayo, poesía, poesía infantil y testimonio realizadas por cada departamento del país desde 1955 hasta el año 2019.
14. Detalle del número de mujeres que han ganado cada convocatoria de los Juegos Florales por rama de novela, cuento, cuento infantil, teatro, teatro infantil, ensayo, poesía, poesía infantil y testimonio realizadas por cada departamento del país desde 1955 hasta el año 2019.
15. Detalle del número de obras ganadoras de cada convocatoria de los Juegos Florales por rama de novela, cuento, cuento infantil, teatro, teatro infantil, ensayo, poesía, poesía infantil y

- testimonio por cada departamento del país publicadas desde 1955 hasta el año 2019 por la DPI.
16. Detalle del número de obras ganadoras de cada convocatoria de los Juegos Florales por rama de novela, cuento, cuento infantil, teatro, teatro infantil, ensayo, poesía, poesía infantil y testimonio por cada departamento del país pendientes de publicar desde 1955 hasta el año 2019 por la DPI. Indicar nombres de los autores.
 17. Copia digital de las obras ganadoras en Juegos Florales en la rama de cuento desde el año 1990 hasta el año 2000.

Luego de realizado el análisis del contenido conforme al Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), se hizo Requerimiento de Subsanción el día 3 de enero del año dos mil veinte, el cual fue respondido el siete de enero del año en curso, con lo cual se dio inicio al proceso de localización de la información conforme a lo establecido en el Art. 70 de la LAIP; por lo que, para efectos del cumplimiento del Art. 72 literal c) de la misma ley, y 56 de la RELAIP, este Oficial de Información **EXPONE** los siguientes razonamientos:

I. Que las personas tienen el derecho al acceso de la información pública. Según el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el Derecho de Acceso a la Información Pública comprende la facultad de buscar, recibir y difundir datos, ideas o informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan “interés público” (Ref. 212-A-2015 de fecha 07 de enero de 2016). Jurídicamente, este derecho no es absoluto, ya que puede ser susceptible de restricciones o limitaciones que condicionan su pleno ejercicio. El mismo Instituto sostiene que “Para ejercer el derecho de acceso a la información es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o que exista un mandato normativo de generarla. (Ref. 344-A-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016).

II. Que se concede el acceso a la información partiendo de la premisa de que lo requerido constituye información pública, definida en el Art. 6, literal c, como: “aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial”. Dicha información tiene que haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título, a fin de que pueda ser consultada por las personas.

III. Que la información requerida, forma parte de los documentos administrativos archivados por diferentes personas que han laborado en este ministerio; no obstante, se hace saber al peticionario que la información referente a los Juegos Florales y que fue proporcionada por la Dirección General de Redes Territoriales, es desde el año 1996, ya que solo se tienen registros desde ese año por la entrada “en vigencia del decreto de reforma de los Juegos Florales. Antes de esa fecha no se sistematizaba la información, a excepción de Zacatecoluca que conservó la memoria de ganadores

desde 1977. Se hace la aclaración que no se cuenta con archivos digitalizados, por lo que los archivos existentes son los reportados”. Cabe señalar que el Art. 62 de la LAIP indica que “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder”, entendiéndose esto como aquella información que haya sido generada y administrada en los respectivos archivos institucionales.

En razón de lo anterior, la información que hace entrega la Dirección de Redes territoriales es la que se encuentra en su poder, y se proporciona en formato PDF conforme a los requerimientos hechos por el petitionerio. De igual forma, la Dirección de Publicaciones e Impresos (DPI), una dependencia de la Dirección General de Investigaciones, Acervos Documentales y Ediciones, proporcionó la información relacionada con la gestión realizada por esta unidad administrativa desde el año 1955 hasta 2019, para lo cual elaboró cuadro con detalles de títulos, género literario o ciencia, autores, género de autores y cantidad de ejemplares.

En el memorándum enviado a la OIR expone una síntesis de cada una de los requerimientos hechos:

Numeral 1: \$45,000.00 es la cifra asignada a la DPI, la cual respalda la adquisición de recurso para la producción bibliográfica (hasta diciembre 2019). Debemos aclarar que de 1955 a 2019 (de nombre Dirección General de Publicaciones), proveer ese financiamiento correspondió al Ministerio de Educación; que no hay documentación sobre la cantidad en colones sobre los gasto de operación. De igual manera de 1992 a 2009, siempre dependiendo del MINED, los gasto se realizaban de acuerdo a la disponibilidad. De 2009 a 2019, los fondos se centralizaron a través de un Fondo General, y se otorgaba a DPI a partir de las necesidades.

Numeral 2: En la tabla anexa se detallan los títulos de las 789 obras que la DPI ha publicado desde 1955 hasta 2019 y de las cuales se ha encontrado registro. **Numeral 3:** Del total de títulos publicados por la DPI, 684 son obras de diferentes géneros literarios y 105 son obras científicas en las áreas de antropología, historia, arqueología, historia natural y biología. **Numeral 4:** En la tabla anexa se detallan los títulos, género literario o ciencia, autores, género de autores y cantidad de ejemplares publicados por la DPI entre 1955 y 2019. **Numeral 5:** 120 obras de las publicadas por la DPI entre 1955 y 2019 tienen dos o más ediciones o reimpressiones. **Numeral 6:** En la tabla anexa se registran los nombres de los autores publicados por la DPI desde 1955 hasta 2019. **Numeral 7:** Del total de obras publicadas por la DPI en el periodo consultado, 90 títulos son de autoras, 501 de autores, 195 son obras colectivas donde participaron mujeres y hombres y 3 títulos de autores anónimos. **Numeral 8:** Actualmente la DPI tiene pendiente de publicar los siguientes títulos: *Poesía completa de Claudia Lars* (reimpresión de 2 tomos), *Luz negra*, de Álvaro Menéndez Leal (reimpresión), *Sueño de noche de verano*, de William Shakespeare (reimpresión de la traducción de Roberto Salomón) y *Los duendes de la barranca honda*, de Rafael Rodríguez Díaz (primera edición). **Numeral 9:** De los autores pendientes de publicar 1 es mujer y 3 hombres.

Numeral 10: Los directores de la DPI de quienes se tiene registro son: 1953: Doctor Hugo Lindo; 1954: Ricardo Trigueros de León; 1955: Manuel Andino; 1961: Carmen Brannon de Samayoa; 1965: Luis Aparicio; 1973: Roberto Huevo; 1975: Jaime Cabrera Polío; 1976-1977: Mauro Espinoza; 1978-1979: Salvador Gálvez Rosales; 1980-1981: Jesús Romeo Galdámez; 1982: Rafael Ruiz Blanco; 1983: Ovidio Antonio Velado Olivares; 1984: Mario Antonio Amaya Flores; 1985-1986: José Roberto Henríquez Lazo y José Tomás Avendaño; 1987: Mauricio Zaun Gallont y José Roberto Henríquez Lazo; 1988: Cristóbal Humberto Ibarra; 1989-1992: Roberto Armando Álvarez Mata Sol; 1993-1994: Gabriel Ernesto Otero Espinoza; 1995-1996: Carmen González Huguet; 1997-2002: Miguel Huevo Mixco; 2003-2005: Miguel Ángel Larios; 2006-2007: Luis Alvarenga; 2008-2009: Metzi Jasmine Campos; 2010-2011: Carlos Serpas; 2012: Roger Lindo; 2013-2018: Erick Lombardo Lemus; 2019: Mario Noel Rodríguez.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 56 del respectivo Reglamento, se RESUELVE:

a) **Conceder** el acceso a la información pública que se encuentra en poder de este ministerio conforme a requerimiento del peticionario, con las excepciones antes señaladas. Para ello, se adjuntan 2 PDF: uno de ellos con 26 páginas numeradas con información de la DPI; y el segundo con 85 páginas numeradas y que corresponde a los Juegos Florales.

Orientar al peticionario para que consulte a la Oficial de Información del Ministerio de Educación, licenciada Karla Lissette Rivera Ramírez, a través del correo transparencia@mined.gob.sv, sobre los datos relacionados con el financiamiento que se otorgaba a la DPI cuando formaba parte de su estructura orgánica.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. Jesús Villalta
Oficial de Información

Ref. 01/2020